

Resolución No. **1001827**

Por la cual se ordena la exoneración de pago en una matrícula

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –
UNAD**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, establece mediante Acuerdo 008 del 26 de octubre de 2006, del Consejo Superior Universitario, Reglamento General Estudiantil de la UNAD, políticas que regulan las relaciones entre los estudiantes y la Universidad.

Que el Reglamento General Estudiantil, estipula en el parágrafo quinto de su artículo 56 la contraprestación de la prestación del servicio de monitorías, así: *“La Institución, exonerará al monitor del valor de la matrícula, equivalente a la dedicación en tiempo de los servicios que preste en un período académico, con base en los siguientes rangos: 10 horas de dedicación semanal, hasta el 25% del valor total de la matrícula; 20 horas de dedicación semanal, hasta el 50% del valor total de la matrícula; 30 horas de dedicación semanal, hasta el 75% del valor total de la matrícula; 40 horas de dedicación semanal, hasta el 100% del valor total de la matrícula. El Director de Centro o instancia afín certificará la dedicación y el cumplimiento de las respectivas actividades”*.

Que mediante comunicación de fecha 20 de junio de 2011, la Doctora **CONSTANZA ABADIA GARCIA**, Decana de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades, informa que fue certificada por parte de la Directora del cead Ibagué **GLORIA ISABEL VARGAS HURTADO** la prestación del servicio de monitorías durante el primer período académico 2011, de la estudiante relacionada a continuación:

<i>Nombres y Apellidos</i>	<i>Código</i>	<i>Programa</i>	<i>Monitoría</i>	<i>Intensidad Horaria</i>	<i>% Matrícula Exonerada</i>
Diana Alexandra Ramírez	1110483218	Psicología	CEAD Ibagué. Salas de Cómputo y en la Oficina de Bienestar Universitario.	30 horas de dedicación semanal	75% de exoneración para la matrícula del <i>segundo período académico de 2011</i>

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Exonerar en un 75% del valor de la matrícula del respectivo programa académico para el segundo semestre de 2011, por su participación de 30 horas de dedicación semanal en las Salas de Cómputo y en la



Universidad Nacional
Abierta y a Distancia
Página 2 de 2

10013218

Resolución No.

Por la cual se ordena la exoneración de pago en una matrícula

Oficina de Bienestar Universitario CEAD Ibagué, cumplida durante el primer período académico de 2011, a la siguiente estudiante:

<i>Nombres y Apellidos</i>	<i>Código</i>	<i>Programa</i>	<i>Monitoria</i>	<i>Intensidad Horaria</i>	<i>% Matrícula Exonerada</i>
Diana Alexandra Ramírez	1110483218	Psicología	CEAD Ibagué. Salas de Cómputo y en la Oficina de Bienestar Universitario.	30 horas de dedicación semanal	75% de exoneración para la matrícula del <i>segundo período académico de 2011</i>

ARTICULO SEGUNDO: Se autoriza a la Gerencia Administrativa y Financiera de la Institución, a realizar el reembolso de los valores pecuniarios pagados por los estudiantes en su matrícula académica para el segundo período académico de 2011, previa solicitud y verificación de la documentación que aporte el beneficiario del incentivo educativo.

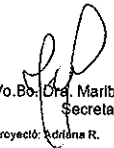
ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá

01 JUL 2011


ELIZABETH VIDAL ARIZABALETA
Rectora (E)


Vo.Bo. Dra. Maribel Córdoba Guerrero
Secretaría General

Proyectó: Adriana R.